



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 11 -2020

Lima, 06 MAR. 2020

**VISTOS;** el Informe N° 00018-2020/OPP, el Proveído N° 00185-2020/SG y el Informe Legal N° 00093-2020/OAJ;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 5-A.1 de la citada Ley, establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; incluyendo entre sus ámbitos, a la gestión de procesos, entre otros;

Que, de acuerdo con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, tiene como uno de sus pilares centrales, la gestión por procesos; y como objetivo específico 4: implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas. Asimismo, dicha política establece que la gestión por procesos es un componente de la gestión pública orientada a resultados;

Que, asimismo, el literal g) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, señala que la gestión de procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales. Comprende acciones conducentes a la determinación de los procesos de la entidad, así como a su medición y análisis con el propósito de implementar mejoras en su desempeño, priorizando los procesos que contribuyan al logro de los objetivos de la entidad pública o que puedan afectar dicho



logro, representen mayor demanda, concentren la mayor cantidad de reclamos o quejas, entre otros similares. Las entidades públicas disponen de herramientas de gestión de la calidad y toman acciones con el fin de incrementar su eficacia y eficiencia;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 015-2019 se inició la implementación de la gestión por procesos en la entidad; encargando a la Secretaría General la conducción del proceso de implementación de la gestión por procesos;

Que, a través del Informe N° 00018-2020/OPP la Oficina de Planeamiento de Presupuesto informó los avances en la implementación de la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN, durante el periodo enero de 2019 a febrero de 2020; recomendando la creación de un Comité para la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN, a fin de dar seguimiento a las actividades de implementación de la Gestión por procesos de la entidad, contando con el visto bueno de la Secretaría General;

Que, el literal u) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Crear el Comité para la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN, a fin de dar seguimiento a las actividades de implementación de la Gestión por procesos de la entidad, el cual estará conformado por:

- El(La) Secretario(a) General;
- Director(a) de Dirección de Portafolio de Proyectos;
- Director(a) de Dirección Especial de Proyectos;
- Director(a) de Dirección de Servicios al Inversionista;
- Director(a) de Dirección de Inversiones Descentralizadas; y,
- Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento de Presupuesto.

**Artículo 2-** Disponer que se notifique a los miembros integrantes del mencionado Comité, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

**RAFAEL UGAZ VALLENAS**  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN

